

## INFORME DE HUELLA DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Proyecto de Decreto, del Consell por el que se modifica el Decreto 107/2022 de 5 de agosto del Consell por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana.

### Exp.:02-04-2024

La Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana regula el proceso especial de participación de grupos de interés previa a la elaboración de normas, para garantizar que, cuando se realizan estos procesos, se desarrollan de acuerdo con los principios de transparencia, pluralidad, no discriminación y participación efectiva de los grupos de interés.

El artículo 18.1 de la citada ley dispone que cuando las actividades de los grupos de interés previstas en el artículo 4 tengan la finalidad de influir en la elaboración y adopción de anteproyectos de ley y de proyectos de decreto del Consell, la conselleria competente para su tramitación emitirá un informe donde conste la identidad de las personas del artículo 2.1 que hayan mantenido contactos, directos o indirectos, orales o escritos, con cualquier persona que actúe en nombre o defensa de los intereses del grupo de interés con aquella finalidad. También se hará constar detalladamente en el informe la identidad de estas personas, la fecha y el objeto del contacto y la identificación de los grupos de interés para los cuales actúan, así como la postura y pretensiones del grupo de interés.

Este informe se sustanciará sin perjuicio del resto de informes previstos en las normas que regulan la participación ciudadana o la audiencia pública en los proyectos normativos.

Pero la misma ley establece en su artículo 4.2 que no tienen la consideración de actividad de influencia a efectos de esta ley entre otras las siguientes:

c) La intervención en procesos de participación pública previstos en normas legales o reglamentarias.



d) La participación en órganos colegiados de consulta y participación de la administración de la Generalitat y del sector público instrumental regulados por normas legales o reglamentarias.

El artículo 21.1 del decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, de desarrollo de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, establece que, cuando previamente o a lo largo del proceso de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell se hayan producido actividades de influencia relacionadas con el mismo, el órgano competente para su tramitación emitirá un informe de huella de los grupos de interés donde se relacionen ordenadamente estas actividades, indicando de manera individualizada para cada una de ellas, los aspectos siguientes:

- a) Identidad de los cargos públicos, y en el caso de personal empleado público de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental puesto y órgano administrativo al que está adscrito, independientemente de su régimen jurídico, que han mantenido el contacto.
- b) Identidad del grupo de interés para el que la persona o personas indicadas en el punto anterior han mantenido el contacto.
- c) Fecha y medio por el que se ha producido el contacto.
- d) Objeto del contacto, con especificación de la temática tratada.
- e) Indicación de la documentación aportada, remitida o entregada.
- f) Referencia al informe de conclusión a que se refiere el artículo 26 de este decreto, si ha tenido lugar un proceso de participación especial previa en la elaboración de normas.

En consecuencia, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Política lingüística, dado que previamente y a lo largo del procedimiento de elaboración de la norma referenciada, ha recibido diferentes solicitudes de entrevista por entidades calificables como grupos de interés, emite informe de huella de los grupos de interés **positivo**, sobre el Proyecto de Decreto, del Consell por el que se modifica el Decreto 107/2022 de 5 de agosto del Consell por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana, con el detalle de actividades incorporadas como anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 del Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell:



a) Identidad de los cargos públicos y órgano administrativo	b) Identidad del grupo de interés	c) Fecha y medio de contacto	d) Objeto del contacto y temática tratada	e) Indicación de la documentación aportada	f) Participación especial previa
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Federación Valenciana de Estudios Clásicos	10/10/23 Entrevista presencial	Presentación de la federación. Situación de las materias Latín, Griego y Cultura clásica. Oferta de optatividad en ESO y situación de la materia Griego en Bachillerato. Atribución docente en formación de personas adultas.	Se aporta una propuesta de currículo de una nueva materia optativa.	No
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Asociación de Profesorado de Música AULODIA	10/10/23 Entrevista presencial	Recuperación de música en 3º de ESO. Convalidaciones. Ponderaciones en la EBAU. Equipamiento escolar en los centros.	No se aporta documentación durante la reunión.	No
Luis Torres Otero Teresa Carrasco Mateu Nicolás Manzano Sendra Carmen Peris Palomar Ana Furió Rubio D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Asociación de profesores de francés	16/10/23 Entrevista presencial	Incorporación de la segunda lengua extranjera como materia obligatoria. Carácter de la materia como optativa de oferta obligada. Oferta y constitución de grupos en Bachillerato. Maestros de francés en Educación Primaria. Cursos de actualización lingüística en francés.	Se aporta un escrito con los aspectos solicitados.	No
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Asociación Valenciana Profesorado de Dibujo	06/11/23 Entrevista presencial	Posibilidad de recuperar la obligatoriedad en 1º de ESO. Importancia del lenguaje audiovisual. Falta de especialistas gráfico-plásticos en Infantil-Primaria. Presencia de la materia en los PDC. Optatividad y opcionalidad en Bachillerato. Planificación del Bachillerato de Artes. Equipamiento escolar.	No se aporta documentación durante la reunión.	No
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	USO-CV	23/11/23 Entrevista presencial	Horario de religión y atención educativa. Régimen jurídico de programación y evaluación de ambas materias.	Se aporta un dossier con normativa de otras Comunidades Autónomas sobre Religión y atención educativa.	No
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Asociación de Profesores de Administración, Comercio y Economía	10/01/24 Entrevista presencial	Presentación de la asociación. Propuesta de materia optativa en 1º de ESO. Posibilidad de oferta de materia de	Se aporta una propuesta de currículo de una nueva materia optativa.	No

Luis Torres Otero Teresa Carrasco Mateu Carmen Peris Palomar Mª Antonia Puertes Casañ D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	Asociación de profesorado de informática	19/02/24 Entrevista presencial	Economía en diferentes modalidades de Bachillerato. Nombre de la materia. Problemática en la adjudicación del profesorado de la especialidad. Atribución docente de la materia.	Se aporta un escrito con las propuestas tratadas en la reunión.	No		
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	USO-CV	13/03/24 Entrevista presencial	Materia de Religión y atención educativa. Régimen jurídico de programación y evaluación. Instrucciones de inicio de curso.	No se aporta documentación durante la reunión.	No		
Ignacio Martínez Arrúe D.G. Ordenación Educativa y Política Lingüística	APPRECE	14/03/24 Entrevista presencial	Religión y atención educativa en ESO. Expectativas de modificaciones normativas en Educación Primaria y Bachillerato. Plantillas e instrucciones de inicio de curso.	Se aporta un documento con los aspectos a tratar y normativa de otras Comunidades Autónomas.	No		

Firmado por Ignacio Martínez Arrúe el  
14/03/2024 14:12:25  
Cargo: Director General de Ordenación  
Educativa y Política Lingüística

